

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 73001-33-33-004-2016-00406-01
Demandante: Johanna Alexandra Donoso Vásquez y otros
Demandado: Instituto Nacional y Penitenciario - INPEC
MAGISTRADO PONENTE: LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA

SALVAMENTO DE VOTO

Con mi acostumbrado respeto me permito señalar que no comparto la decisión asumida por la Sala Mayoritaria de revocar la sentencia apelada que negó las pretensiones de la demanda y en su lugar acceder a la reparación pretendida por los actores.

Lo anterior por cuanto, a mi juicio, de acuerdo al material probatorio que reposa en el expediente, se logra advertir que las lesiones sufridas por el interno Germán Donoso Vásquez, fueron producto de su propia culpa, y no porque alguno de sus compañeros lo hubiera lanzado al vacío como se alega en la demanda. En efecto, fue el uso inadecuado de las barandas instaladas en las escaleras, lo que le causó la caída al mencionado interno desde la tercera planta del pabellón 7 del Bloque 1 del Complejo Carcelario y Penitenciario COIBA, tal y como lo declaró el fallador de primera instancia.

Los mismos internos se encargaron de confirmar que el señor Germán Donoso Vásquez no tenía problemas o rencillas con los otros compañeros de patio, que eventualmente hubieran impulsado un actuar como el que se alega en el libelo demandatorio de expulsión al vacío; por el contrario, contaba con buenas relaciones personales que permiten desechar tal teoría, y fortalecen aquella en virtud de la cual fue su propia imprudencia la determinante en la causación del daño, dando lugar a que se mantuviera la decisión que declaró probada la culpa exclusiva de la víctima y en consecuencia se denegaran en su integridad las pretensiones demandatorias.

En estos términos dejo planteados los argumentos que me llevan a apartarme de la decisión mayoritaria.

CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ
MAGISTRADO

Firmado Por:
Carlos Arturo Arturo Mendieta Rodriguez Rodriguez
Magistrado
Oral 4
Tribunal Administrativo De Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6983e37686f52a9478a35b2a94d9525753ea43007ee66b0bf536f3bec28b0579**

Documento generado en 19/08/2022 11:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>